

Nº 95/SEC/12

Valparaíso, 18 de enero de 2012.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la ley N° 20.241, que establece un incentivo tributario a la inversión privada en investigación y desarrollo, correspondiente al Boletín N° 7.503-19, con las siguientes enmiendas:

Artículo único.-

Número 3.-

Ha intercalado, en la letra f) contenida en el literal iv), a continuación de la expresión “siempre que”, lo siguiente: “sea relevante para el desarrollo del país y”.

Número 5.-

Ha sustituido el literal ii), por el siguiente:

“ii) En el inciso tercero, introdúcense las siguientes enmiendas:

a) Agrégase, en su literal i), el siguiente párrafo, nuevo:

“Se entenderá que el centro cuenta con suficiente experiencia si éste acredita la ejecución de, a lo menos, un proyecto relacionado con

una o más actividades de las descritas en las letras a) y b) del artículo 1º, en los últimos 36 meses anteriores a la fecha de presentación de sus antecedentes.”.

b) Reemplázanse sus literales ii) e iii), por los siguientes:

“ii) Haberse encontrado en funcionamiento, ejerciendo actividades de investigación y desarrollo, durante al menos los seis meses anteriores a la solicitud de inscripción en el Registro.

iii) Contar con mecanismos que reflejen fiel y claramente la cuenta de aquellos gastos que serán realizados en el marco del proyecto.”.

Número 8.-

Ha sustituido, en el inciso primero del artículo 5º contenido en el literal i), la expresión “30%” por “35%”.

Número 12.-

Artículo 12

Ha eliminado, en su letra a), la frase “, sin consideración a la pertinencia, oportunidad o relevancia de la iniciativa”.

Artículo 18

Ha reemplazado, en su inciso segundo, la expresión “30%” por “35%”.

Número 13.-

Artículo 27

Inciso primero

- En su encabezamiento, ha sustituido las palabras “general” por “detallada” y “agregados” por “desagregados”.

- En su letra a), ha reemplazado la palabra “Número” por “Identificación”; la expresión “número o porcentaje”, las dos veces que aparece, por “identificación”, y la frase “el porcentaje o número” por “la identificación”.

- En su letra b), ha sustituido las palabras “Número total” por “Identificación”; la expresión “y número o porcentaje” por “e identificación”, y la frase “el número o porcentaje” por “la identificación”.

- En sus letras c) y d), ha reemplazado la expresión inicial “Número total” por la palabra “Identificación”.

o o o

Ha consultado, como artículo 28, nuevo, el siguiente:

“Artículo 28.- La CORFO mantendrá a disposición del público, en la forma que determine el reglamento señalado en el artículo 16, una nómina actualizada de los solicitantes que se hayan acogido a los beneficios tributarios de la presente ley, el precio total que hubieren pactado en cada uno de los contratos de investigación y desarrollo, así como los costos de los proyectos de inversión y desarrollo, el porcentaje a que tuvieren derecho como crédito y como gasto, y si se han acogido al mecanismo que les permite no contar con certificación previa, establecido en los artículos 4º y 9º de esta ley.”.

o o o

Artículos 28 y 29

Han pasado a ser artículos 29 y 30, respectivamente, sin enmiendas.

o o o

Número 15.-**Artículo 2° Transitorio**

- Ha reemplazado, en su inciso primero, la expresión “segundo semestre del año 2018”, por la siguiente: “primer semestre del año 2016”.

- Ha reemplazado, en su inciso segundo, la frase “en el mes de junio del año 2019”, por la que sigue: “en el primer semestre del año 2017”.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 9.574, de 14 de julio de 2011.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

GUIDO GIRARDI LAVÍN
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado